


Página 1 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025- 004659 / ESMEB-SUDIE – GUSOL 20.1

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2025

Señor coronel  
**OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN**  
 Director de Educación Policial  
 Transversal 33 - 47ª 35 sur  
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 80-7-10070-25

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO   X   O FINAL   

**Periodo del informe de supervisión**

Desde	<b>07/10/2025</b>	Hasta	<b>06/11/2025</b>
-------	-------------------	-------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


Mediante comunicación oficial No. GS-2025-015844-DIEPO del 08 de octubre de 2025 el señor Coronel, Oleskyenio Enrique Flórez Rincón, obrando en calidad de Director de Educación Policial nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente **MANUEL FERNANDO GALINDO MARTINEZ**

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

**Información del contrato u orden de compra**


<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	80-7-10070-25
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA) DEL CARROPODADOR, GUADAÑAS, PLANTA ELÉCTRICA, COMPRESOR DE AIRE, HIDROLAVADORA, TALADRO PERCUTOR, PULIDORA Y CORTACÉSPED, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS.
<b>Contratista</b>	SERVICIO ELECTROMECHANICO GARCIA

Página 2 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Representante legal</b>	JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	30.200.000,00	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	30.200.000,00	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	30 de noviembre de 2025.	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	07 de octubre de 2025	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30 de noviembre de 2025	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Adiciones</b>	N/A	
<b>Modificatorios</b>	N/A	
<b>Prorrogas</b>	N/A	
<b>Otros</b>	N/A	
<b>1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</b>		
<b>1.1 Acciones adelantadas:</b>		
<p>Mediante CORREO 347 /SUDIE-GUSOL al correo (<a href="mailto:soporteservicioelectromecanico@gmail.com">soporteservicioelectromecanico@gmail.com</a>) y mediante llamada telefónica al celular (320 351 1092), se informa al señor JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA, representante legal de la empresa SERVICIO ELECTROMECHANICO GARCIA que el señor subintendente MANUEL FERNANDO GALINDO MARTINEZ ha sido asignado por la Dirección de Educación Policial como supervisor del contrato No. 80-7-10070-25 cuyo objeto corresponde a la "mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (repuestos, insumos y mano de obra) del carropodador, guadañas, planta eléctrica, compresor de aire, hidrolavadora, taladro percutor, pulidora y cortacésped, de la dirección de educación policial y sus escuelas adscritas.", lo anterior con el propósito de socializar y dejar en claro las condiciones técnicas y compromisos adquiridos.</p>		
<b>2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>		
N/A		

Página 3 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS ESMEB			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>PODADORA HUSQVARNA GIRO CERO MZ54</b>			
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
1	Engrase y lubricación general (rodamientos, ejes de cuchillas)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
2	Sincronización de carburador motor Kawasaki 730cc (desmonte, lavado y puesto en funcionamiento)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
3	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>GUADAÑADORAS HUSQVARNA 143 RII</b>			
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
4	Desarme completo, lavado y mantenimiento (cambio de empaques principales)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
5	Revisión del carburador, (sincronización y puesto en funcionamiento)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
6	Revisión y mantenimiento bandas principales	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
7	Engrase cabezal de la cuchilla	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>GUADAÑADORAS HUSQVARNA 143 RS</b>			
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
8	Revisión del carburador, (sincronización y puesto en funcionamiento)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
9	Revisión y mantenimiento bandas principales	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
10	Engrase cabezal de la cuchilla	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>PLANTA ELÉCTRICA HONDA GASOLINA 7.2KW 120/240 AMP</b>			
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
11	Revisión del carburador, (sincronización y puesto en funcionamiento)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
12	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico (salida)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos

Página 4 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
13	Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
14	Revisión y mantenimiento filtro del aire	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>HIDROLAVADORA KB PRO 1900 PSI 8L/M-3HP 110 V EVANS</b>				
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
15	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
16	Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
17	Revisión switch de encendido	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>COMPRESOR ELITE - CA2070 - 70LTS</b>				
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
18	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
19	Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
20	Revisión de acoples (fuga de aire)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
21	Revisión y mantenimiento (filtro de aire)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>PULIDORA INALAMBRICA DEWALT 20VMAX DCG412</b>				
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
22	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
23	Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
24	Revisión y mantenimiento de las escobillas	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
25	Revisión switch de encendido y arranque	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>TALADRO INALAMBRICO DEWALT 20V XR DCD 726</b>				
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				




26	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
27	Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
28	Revisión y mantenimiento de las escobillas	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
29	Revisión switch de encendido y arranque	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>TALADRO PERCUTOR DEWALT DWD024-B3</b>			
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
30	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
31	Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
32	Revisión y mantenimiento de las escobillas	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
33	Revisión switch de encendido y arranque	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS ESEVI</b>			
<b>PODADORA HUSQVARNA GIROCERO MZ54</b>			
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
34	Engrase general (rodamientos y ejes de cuchillas)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
35	Sincronización de carburador motor Kawasaki 730cc (desmonte, lavado y puesto en funcionamiento)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
36	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>GUADANADORA HUSQVARNA 143 RII</b>			
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
37	Desarme completo lavado y mantenimiento (cambio de empaques principales)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
38	Revisión del carburador, (desmonte, lavado y sincronización y puesto en funcionamiento)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
39	Revisión Bandas principales	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
40	Engrase cabezal de la cuchilla	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos

Página 6 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
41	Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>GUADAÑADORA SHINDAIWA JAPAN MODELO B430</b>				
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
42	Desarme completo lavado y mantenimiento (cambio de empaques principales)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
43	Revisión del carburador, (desmonte, lavado, sincronización y puesto en funcionamiento)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
44	Revisión Bandas principales	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
45	Engrase cabezal de la cuchilla	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>CORTA CÉSPED TRAPP JTFL655R A GASOLINA</b>				
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
46	Desarme completo, mantenimiento (cambio de empaques principales) engrase general (rodamientos y ejes de cuchillas)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
47	Sincronización de carburador (desmonte, lavado y puesto en funcionamiento)	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
48	Revisión palanca de ajuste de altura de corte	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
49	Revisión palanca de freno	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
50	Revisión palanca de aceleración	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS ESMEB</b>				
<b>PODADORA HUSQVARNA GIROCERO MZ54</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>				
51	cuchilla de 52 pulgadas	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
52	filtro de aceite ref. 49065.0721	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
53	filtro de gasolina	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	




54	filtro de aire de motor Kawasaki FR730cc	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
55	aceite para motor 20w50	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
56	Bujía	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
57	switch de arranque y/o encendido	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
58	batería 12 voltios 560Amp	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
59	correa de plataforma 54 pulgadas	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII</b>			
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>			
60	Reparación (Anillada) incluye kits de pistón	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
61	Tubo del eje motriz	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
62	Eje motriz	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
63	Yoyo original grande	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
64	Mando de aceleración con guaya original	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
65	Aceite 2 tiempos	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
66	Bujía	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
67	Rodamientos de transmisión	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
68	Bandas embrague	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RS</b>			
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>			

Página 8 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
69	Original grande	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
70	Bujía	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
71	Aceite 2 tiempos	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>PLANTA ELÉCTRICA HONDA GASOLINA 7.2KW 120/240 AMP</b>				
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>				
72	Aceite 20w50	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
73	Filtro de aire	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
74	Filtro combustible	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
75	Bujía	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
76	Batería 12 voltios 5ah/10hr	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>HIDROLAVADORA KB PRO 1900 PSI 8L/M-3HP 110 V EVANS</b>				
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>				
77	Aceite 20w50	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
78	Sellos de aceite pistón y culata	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
79	Sellos de agua	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
80	Filtro de aire	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
81	Switch de encendido	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>COMPRESOR ELITE - CA2070 - 70LTS</b>				
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>				
82	Aceite N-68	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	




83	Correa	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
84	Filtro de aire	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
85	Rodamientos y/o bujes	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
86	Manguera de presión de ¼ x 20 mts	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
87	Acoples rápidos hembra y macho de ¼	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>PULIDORA INALAMBRICA DEWALT 20VMAX DCG412</b>			
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>			
88	Escobillas	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
89	Batería 20v – 5AH- DCB205	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
90	Switch de encendido	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
91	Rodamientos	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>TALADRO INALAMBRICO DEWALT 20V XR DCD 726</b>			
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>			
92	Escobillas	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
93	Baterías 20v 20v – 4AH – DCB204	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
94	Switch de encendido	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
95	Rodamiento	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>TALADRO PERCUTOR DEWALT DWD024-B3</b>			
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>			
96	Escobillas	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos

Página 10 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
97	Switch de encendido	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
98	Rodamientos	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
99	Mandril	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
100	Embobinado	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS ESEVI</b>				
<b>PODADORA HUSQVARNA GIROCERO MZ54</b>				
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>				
101	Cuchillas	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
102	Filtro de aceite ref. 49065.0721 MZ54	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
103	Filtro de gasolina	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
104	Filtro de aire motor Kawasaki FR730V 24 Hp	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
105	Aceite para motor 20w50	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>GUADAÑADORAS HUSQVARNA 143 RII</b>				
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>				
106	Bujía	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
107	Filtro de aire	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
108	Filtro de gasolina	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
109	Yoyo original grande	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
110	Bujes de tubo eje motriz	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
111	Rodamientos de transmisión	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>GUADAÑADORA SHINDAIWA JAPAN MODELO B430</b>				
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>				
112	Bujía	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	



113	Filtro de aire	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
114	Filtro de gasolina	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
115	Yoyo original grande	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
116	Bujes de tubo eje motriz	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
117	Rodamientos de transmisión	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>CORTA CÉSPED TRAPP JTFL655R A GASOLINA</b>			
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>			
117	Filtros de aire	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
118	Bujía	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
119	Cuchillas	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
120	Guayas de embrague	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
121	Guayas de aceleración	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
122	Aceite 20w50	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
123	Tornillo cuchilla	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
124	Rodamientos	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
125	Llanta	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
<b>ACCESORIOS GUADAÑAS</b>			
126	Rollo de Hilo Redondo Para Guadaña 224 Mt Diámetro 2.7 Mm	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
127	Aceite para guadañas 2 tiempos sintético	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos

Página 12 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
128	Aceite para guadañas 2 tiempos	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
NOTA 1	En el evento que se requiera un repuesto que no se encuentre relacionado dentro del listado de los mantenimientos correctivos de las diferentes maquinas, el futuro contratista deberá realizar 03 cotizaciones, de las cuales se tomara la más beneficiaria para la entidad por parte del supervisor.	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
NOTA 2	Cada uno de los elementos objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser entregados al supervisor del contrato con pruebas de funcionamiento.	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos	
<b>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SGA</b>				
ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	OBSERVACIONES
129	<p>Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p> <p>Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados</p>	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
130	<p>Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)  <a href="http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext">http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext</a></p>	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
	<p>Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).</p> <p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</p> <p>Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6</p>	<p>El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.</p> <p>Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).</p>	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos



3

Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá deponer, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 \*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones\*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normativa ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.


Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto

Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental ESMEB.

Página 14 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.			
131	Se prohíbe el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.		N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
132	El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.		N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
133	El Oferente y futuro Contratista deberá prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes alimentos contengan características de biodegradabilidad y tenga la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje. Todo esto, cumpliendo las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de alimento.		N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
134	<p>4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El inmueble no deber tener bombillas incandescentes y contra con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.</li> <li>- El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).</li> <li>- El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el Gobierno Nacional, aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.</li> <li>- El inmueble deberá tener plenamente identificadas las rutas de evacuación, contar con sistemas de alertas, señalización y alarma según requerimientos de la ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.</li> <li>- En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.</li> </ul>		N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos
135	<p>4.4.1 Cafeterías o restaurantes</p> <p>El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.</p> <p>Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes</p>		N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos



dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha.

El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.

El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las Instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.


El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar en los tres (3) primeros meses de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.

A su vez, el oferente y futuro contratista deberá realizar la caracterización del agua potable (análisis físico químico y microbiológico) a través de un laboratorio acreditado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 2115 de 22/06/2007 "Por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano" expedida por el Ministerio de Protección Social.

El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.

Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados, de conformidad a lo establecido en el acuerdo 634 de 2015 "Por el medio del cual se establece regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado de Aceite Vegetal Usado". Así mismo, al igual que en las unidades a nivel nacional, deberán darles manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.

Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las

Página 16 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.</p>			
136	<p>En atención al Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional". Literal II. Lineamientos Ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles, a continuación, se amplía la información referente al cumplimiento normativo ambiental.</p> <p>1.El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.</p> <p>2.El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, <a href="http://www.ideam.gov.co">www.ideam.gov.co</a>, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</p> <p>3.El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.</p> <p>4.Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de</p>		N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos



aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".


5.El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio).

Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.

6.El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.

7.El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.

Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.

Página 18 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	<p>8. Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 688 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.</li> <li>-Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.</li> <li>-Eliminar el uso de mezcladores plásticos.</li> <li>-Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.</li> </ul> <p>9. El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.</p> <p>Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".</p> <p>10. El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.</p>			



11.El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".

12.El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".


13.El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".


De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.


14.El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ-.

15.El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.

16.El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Página 20 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>			
Código: 2BS-FR-0019		<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
<p>17.El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".</p> <p>18.El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.</p> <p>19.El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identidad del producto</li> <li>• Información sobre componentes</li> <li>• Identificación de peligros</li> <li>• Primeros auxilios</li> <li>• Inflamabilidad y explosión</li> <li>• Medidas en caso de derrames o escapes</li> <li>• Manipulación y almacenamiento</li> <li>• Control de exposición / protección personal</li> <li>• Propiedades físicas y químicas</li> <li>• Estabilidad y reactividad</li> <li>• Información toxicológica</li> <li>• Información ecológica</li> <li>• Consideraciones relativas a la eliminación</li> <li>• Información relativa al transporte</li> <li>• Informaciones reglamentarias</li> </ul> <p>Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</p> <p>Nota: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.</p>							
137	<p>Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos</p> <p>El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación.</p>	Informe de supervisión.	N/A	Para el periodo Informado no se Realizaron mantenimientos			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SGSST</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> </table>					OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SGSST		
OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SGSST							

Página 21 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Artículo 7. Adaptarse a los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).</li> <li>2) Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH ESMEB.</li> <li>3) Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente (según alcance).</li> <li>4) El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así:</li> </ol> <p>Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores": 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>• Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades.</li> <li>• Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.</li> </ul> <p>Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad</li> <li>• Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada</li> <li>• Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnóstico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar</li> <li>• Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.</li> <li>• Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.</li> </ul>	N/A	Para el período Informado no se Realizaron mantenimientos

Página 22 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.</li> </ul> <p>Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.</p>		

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente informe, se deja constancia de que, a la fecha, no se ha evidenciado ninguna situación especial que afecte el desarrollo de las actividades programadas. Actualmente, se encuentra en espera de la entrega de los elementos correspondientes para continuar con el proceso establecido.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (24) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


La Dirección de Educación Policial cancelará un único pago, una vez se realicen los servicios prestados, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

El pago al que está obligado la Dirección de Educación Policial y que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2025 no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2026, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial (DIEPO); de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Página 23 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o que recibidos sean devueltos por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**Nota 1:** la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 2:** el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

**Nota 3:** en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA

**BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.

**TIPO DE CUENTA:** AHORROS

**NÚMERO DE CUENTA:** 91265627736

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 30.200.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$00	00%
Valor total facturado	\$00	00%
Valor facturado pendiente de pago	\$00	00%
Valor pagado	\$00	00%
Valor pendiente de entrega	\$ 30.200.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

#### 4.2 Entrada de Bienes

A la fecha no se han recibido los elementos

#### 5. RECOMENDACIONES

N/A



No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>    </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_  
 Subintendente **MANUEL FERNANDO GALINDO MARTINEZ**  
 Supervisor Contrato No. 80-7-10070-25  
 Correo electrónico: [manuel.galindo3093@correo.policia.gov.co](mailto:manuel.galindo3093@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3133765522